



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0915-2021-UNAP
Iquitos, 05 de octubre de 2021

VISTO:

La Carta, presentada el 04 de octubre de 2021, por do Rafael Augusto Valdez Marín, sobre cargo a disposición;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0733-2021-UNAP, del 11 de agosto de 2021, se resuelve prorrogar, con eficacia anticipada, al 06 de julio de 2021, el encargo de don Rafael Augusto Valdez Marín, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), como jefe de la Oficina de Coordinación de Filiales (OCF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 28 de setiembre de 2021;

Que, mediante carta de visto, don Rafael Augusto Valdez Marín, pone a disposición del rector el cargo de jefe de la Oficina de Coordinación de Filiales (OCF), cuyo encargo venció el 28 de setiembre de 2021;

Que, el rector electo asumió funciones el 29 de setiembre de 2021 y con la finalidad de regularizar la situación administrativa de la referida Jefatura, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y la gestión administrativa de la Entidad, estima conveniente designar, con eficacia anticipada al 29 de setiembre de 2021, a don Rafael Augusto Valdez Marín, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), como jefe de la Oficina de Coordinación de Filiales (OCF);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda. Está a cargo de un funcionario con estudios de postgrado, designado por el Consejo Universitario a propuesta del rector, de quien depende jerárquicamente;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Designar, con eficacia anticipada al **29 de setiembre de 2021**, a don **Rafael Augusto Valdez Marín**, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), como **jefe de la Oficina de Coordinación de Filiales (OCF)** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL